Acta N° 12 de Fecha 21/JUN./2016

RESOLUCION N° -12-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2.016 "SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS". VISTO: El Exp. N° J04381/2016, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, el Acta de Apertura y Evaluación referido al llamado por Contratación Directa N° 03/2016 "SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS"; **y, CONSIDERANDO:** Que, en la fecha de apertura fijada para el día 22 de abril del año 2.016, no se contó con el mínimo de ofertas para realziar el acto de apertura, por lo que se procedió a dar cumplimiento al art. 34 de la Ley N° 2.051/03, las Resoluciones de la DNCP N° 805/09 y 522/15 y lo establecido en el punto 17 del Anexo B (DDLC) del llamado; Que, según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 25 de mayo del 2.016, en fecha 13 de mayo del 2.016,se realizó el nuevo acto de apertura en el cual se presentó su oferta la siguiente empresa: **"SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.".** No habiéndose presentado el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas, se elevó el acta al Comité de Evaluación para proceder de acuerdo al art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/2.003; Que, la Comisión de Evaluación, según lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, habiendo analizado las ofertas presentadas, y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad del crédito presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 307.753, previsto para el ejercicio fiscal 2.016, y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente N° 308.119, recomienda: Adjudicar el llamado **"SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS",** a la firma: **"SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.";** Que, es necesario aclarar que en las adjudicaciones con la modalidad de contratos abiertos, la Convocante está obligada a ejecutar solamente la cantidad mínima establecida, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 2.238/2.014; Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21.909/03 con sus modificaciones establecidas en el Decreto N° 3.919/15; Que, se cuenta con el parecer favorable de la Gerencia General, quien solicita la aprobación correspondiente; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) Adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 03/2016 **"SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS"**, a la empresa: **"SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L."** con RUC N° 80026491-6, bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual la provisión de "SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS" por un monto máximo de Guaraníes ciento veintidós millones (Gs. 122.000.000- **IVA incluido**) y un monto mínimo de Guaraníes sesenta y un millones (Gs. 61.000.000 – IVA incluido); Estableciéndose para el Ejercicio Fiscal 2016 hasta un monto de Guaraníes noventa y un millones quinientos mil (Gs. 91.500.000 – **IVA incluido**) y para el Ejercicio Fiscal 2.017, hasta un monto de Guaraníes treinta millones quinientos mil (Gs. 30.500.000 – **IVA incluido**), para la utilización de los servicios indicados en las especificaciones técnicas, conforme al formulario de precios siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unid. de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.
1	Servicio Técnico de Mantenimiento de Sistemas Informáticos (por hora de servicio)	hora	1	Servicio	113.000

El pago por los servicios adquiridos que afecte al Ejercicio 2.017, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el Ejercicio 2.017 y a la emisión del código de contratación correspondiente.---------

2°) Autorizar a la Gerencia General, a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.--------

3°) La presente erogación será imputada al rubro 2 001 00 00 260 30 1 99 2 **"Servicios Técnicos y Profesionales"**.--------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. AGR. HUGO RAMON HALLEY MERLO, SR. RICARDO NUÑEZ INSFRAN, DR. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretario del Consejo Directivo